



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primera

En la ciudad de Guatemala, el tres de agosto de dos mil veintiuno, los suscritos:

IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato, y **KLAUS ROBERT BECH BOLAÑOS**, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y siete, cero ocho mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (1747 08742 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial

de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dos de octubre de dos mil diecinueve por el notario Julio Alejandro Barrios Hidalgo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos setenta y cuatro mil ciento veintisiete (574127), folio ciento treinta (130), del libro setecientos veinticinco (725) de Auxiliares de Comercio, expediente número setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis guion dos mil diecinueve (72846-2019) de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el Banco y el Contratista suscribieron en documento privado con legalización de firmas contrato de adquisición de diecinueve (19) computadoras portátiles, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; b) En oficio número cero cero seis mil ochocientos ochenta y ocho (006888) del trece de mayo de dos mil veintiuno, el Contratista solicitó a el Banco prórroga de cincuenta (50) días calendario para la entrega de las referidas computadoras portátiles; y c) En oficio número cero un mil quinientos cincuenta y cinco (01555) del tres de junio de dos mil veintiuno, el Gerente General Interino del Banco de Guatemala autorizó una prórroga de cuarenta y nueve (49) días calendario, de conformidad con el Acuerdo de Gerencia General número treinta guion dos mil veintiuno (30-2021). **SEGUNDA: (Objeto)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, de mutuo acuerdo, el plazo para la entrega de diecinueve (19) computadoras portátiles, en



Nervando Quiroz Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

cuarenta y nueve (49) días calendario más, debiéndose efectuar la misma, a más tardar el trece de agosto de dos mil veintiuno. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco por el plazo de la presente prórroga, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición suscrito entre el Banco y el Contratista el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez. **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

En la ciudad de Guatemala, el tres de agosto de dos mil veintiuno, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente

Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **KLAUS ROBERT BECH BOLAÑOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y siete, cero ocho mil setecientos cuarenta y dos, cero ciento uno (1747 08742 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]
MC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

